

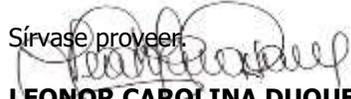


Bogotá D.C., Dieciocho (18) de diciembre de 2020

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al despacho informando que de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2534 del 25 de septiembre de 2020, se corrió traslado a la parte ejecutada de acuerdo con el artículo 565, parágrafo 1, del Estatuto Tributario, por medio de comunicación enviada por correo físico, a través del servicio de envíos Urbanex, conforme a la guía No 8044128952, recibida por la ejecutada el día 10 de diciembre de 2020. Por consiguiente, durante los días 11, 14 y 15 del mismo mes y año, se surtió el traslado a que hace referencia el artículo segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.


LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO No. 3279**

EXPEDIENTE N°:	6239
FECHA EXPEDIENTE:	Veintiséis (26) de febrero de 2019
EJECUTADO (A):	C.I. LATINCOL EU hoy INDUSTRIAL TEXNIKA SAS
NIT/CC:	830.141.690-8
CORREO:	m.jimenez@industrialtexnika.com
DIRECCIÓN:	Carrera 34ª No. 37-191, conjunto Primavera To. 27, apto 603
CIUDAD:	Soacha – Cundinamarca.

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2534 del 25 de septiembre de 2020, dentro del expediente N° 6239 en contra de la sociedad **C.I. LATINCOL EU hoy TEXNIKA SAS**, identificada con el Nit. 830.141.690-8, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Leonor Carolina Duque Duque
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20